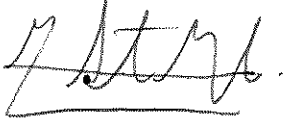


- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/006412
Fecha: 24 de octubre de 2022
Número de bitácora: 09/IG-0433/08/22
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
Información que se clasifica: Correo electrónico, número telefónico, domicilio, números de placa, de serie y de tarjeta de circulación de vehículos
Número de páginas en que se encuentra la información: 1,4,20
Número total de páginas de la autorización: 20
Número consecutivo en páginas: 0110928 a 0110947
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área**
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
Domicilio: Puente Quemado No. 633 Col. Leyes de Reforma 2da Sección C.P. 09310 Iztapalapa, Ciudad de México Tel: [REDACTED] E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 24 OCT 2022 "2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 26 de agosto de 2022, registrado con número de bitácora 09/IG-0433/08/22, **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, solicita autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad con una capacidad de carga total de 4 (cuatro) toneladas por viaje.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/005496 de fecha 12 de septiembre de 2022, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición de modificación.
- Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el 26 de septiembre del 2022, registrado con número DGGIMAR-01882/2209, **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/005496.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo, Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que,



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0110928

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	--------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
--------------------------	--

RESUELVE

PRIMERO. – Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquido y base líquida para lacas o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Pentanos líquidos; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Petróleo bruto contaminado; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Silicato de tetraetil; Tolueno; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (aceites, aceite lubricante gastado, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite dieléctrico, aceite de corte, solventes, diésel, combustóleo, gasóleo, gasolina contaminada, combustible alterno, resinas, desengrasante, combustible alterno, resinas, desengrasante, combustibles contaminados); Acetato de vinilo estabilizado; Vinil etil éter estabilizado; Vinil isobutil éter estabilizado; Xilenos; Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina con exclusión de los desechos; Sólido inflamable orgánico (cartón, papel, filtros de aceite, filtros de gasolina, filtros de aire impregnados con hidrocarburos, envases vacíos impregnados con hidrocarburo); Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Algodón húmedo; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón); Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Desechos de lana húmedos; Fosfuro Aluminio; Bario; Litio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Persulfato de amonio; Permanganato de bario; Clorato de calcio; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de plomo II; Nitrato de potasio; Peróxido de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Clorito de Sodio; Peróxido de sodio; Persulfato de sodio; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico; Nitrato de mercurio; Cianuro de mercurio; Oleato de Mercurio; Acetonitrilo; Fenol sólido; Fluoruro de sodio; Cloruro Ferroso, Solución de; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido nitro clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfuroso; Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, soluciones inflamables; Magnesio



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	--

o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Ácido perclórico; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (envases vacíos) Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol de desecho, mezclas de metano etanol, butanol, isopropanol); Líquido inflamable tóxico (solventes de desecho, percloro contaminado, tiner, Varsol, nafta, toluenos, vencernos, agua contaminada con hidrocarburos, lodos aceitosos); Líquido inflamable (combustible alterno, biodiesel, combustible fuera de especificaciones alternas, líquido limpia parabrisas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Ácido acrílico estabilizado; Xilenoles; N N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; 1 1-Dicloroetano; Encendedores sólidos con líquidos inflamables; Yoduro de Metilo; Amoniaco en solución acuosa; Dietilaminoetanol; Ácido trifluoroacético; Nitrato de Níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable; Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico; Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados de grasa y solventes, basura contaminada, lodos de tratamiento de aguas residuales, balatas, filtros de aire, filtros de aceite, filtros de gasolina, baquelita de fibra de vidrio, polvo de baquelitas, tierras contaminadas, lodos, vidrio, láminas de asbesto, fibra de asbesto, material que haya tenido contacto con fibras de asbesto, latas, manguera, papel, plástico, llantas, textiles, cerámica, porcelanas, gabazo, envases impregnados, sólidos de mantenimiento, automotriz e industrial, lámparas fluorescentes usadas, rebaba metálica, residuos de soldadura, lodos de pintura, lodos aceitosos, escorias de desecho, chatarra impregnada); Batería de litio; 1-metoxi-2-propanol; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (grasa usada, tintas, agua con hidrocarburos, aditivos, anticongelante, lodos, de tratamientos de aguas residuales, espumas, grasas, y reactivos contaminados, lixiviados resultantes de tratamiento de residuos peligrosos); Peróxido orgánico tipo F líquido; Sólido que contiene líquido inflamable (maderas que contienen aceite usado, filtros de gasolina, filtros de aceite, filtros de aire impregnados con aceite o gasolina, trapo, cartón, estopa, plástico, vidrio impregnado con aceites, alcoholes solventes o hidrocarburos, basura impregnada de hidrocarburos); Medicamento sólido (fármacos caducos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo);



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	--------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
--------------------------	--

Hidrocarburos líquidos (aceites, lubricante, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite dieléctrico, aceite de corte, solventes, aceites sintéticos); Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluido disolventes y diluyentes para pinturas).

Lo anterior para un total de 1 (una) unidad, con capacidad de carga de 4 (cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro con número 003892928 de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que ampara la responsabilidad civil y ecológica, con domicilio de encierro ubicado en [REDACTED]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
---	---	--

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquido y base líquida para lacas o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0110933

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1265	Pentanos líquidos	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	127	II			
1267	Petróleo bruto contaminado	3	128	I			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (aceites, aceite lubricante gastado, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite dieléctrico, aceite de corte, solventes, diésel, combustóleo, gasóleo, gasolina contaminada, combustible alterno, resinas, desengrasante, combustible alterno, resinas, desengrasante, combustibles contaminados)	3	128	I			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I	Sólido Tóxico Inflamable		
1304	Vinil isobutil éter estabilizado	3		II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1324	Películas de soporte nitro celulósico revestido de gelatina con exclusión de los desechos	4.1	133	III			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1325	Sólido inflamable orgánico (cartón, papel, filtros de aceite, filtros de gasolina, filtros de aire impregnados con hidrocarburos, envases vacíos impregnados con hidrocarburo)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1365	Algodón húmedo	4.2	133	III			
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)	4.2	133	III			
1382	Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico	4.2	135	II			
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II			
1387	Desechos de lana húmedos	4.2	133	III			
1397	Fosfuro Aluminio	4.3	139	I			
1400	Bario	4.3	138	II			
1415	Litio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1438	Nitrato de aluminio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0110935

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1448	Permanganato de bario	5.1	141	II			
1452	Clorato de calcio	5.1	140	II			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1491	Peróxido de potasio	5.1	144	I			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1496	Clorito de Sodio	5.1	143	II			
1504	Peróxido de sodio	5.1	144	I			
1505	Persulfato de sodio	5.1	140	III			
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I	Tóxico		
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1625	Nitrato de mercurio	6.1	141	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1640	Oleato de Mercurio	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1671	Fenol sólido	6.1	153	II	Tóxico		
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1760	Cloruro Ferroso, Solución de	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos (vacíos)	4.1	154	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1779	Ácido fórmico	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1798	Ácido nítrico clorhídrico	8	157	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1833	Ácido sulfuroso;	8	154	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, IIII	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, soluciones inflamables	3	127	I			
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1872	Dióxido de plomo	5.1	141	III	Tóxico		
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Oxidante		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido		
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II	Tóxico		
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II	Inflamable		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (alcohol de desecho, mezclas de metano etanol, butanol, isopropanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1992	Líquido inflamable tóxico (solventes de desecho, percloro contaminado, tinner, Varsol, nafta, toluenos, vencernos, agua contaminada con hidrocarburos, lodos aceitosos)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (combustible alterno, biodiesel, combustible fuera de especificaciones alternas, líquido limpia parabrisas)	3	128	I			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Tóxico		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II			
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II	Tóxico Corrosivo		
2261	Xilenoles	6.1	153	II	Tóxico		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2288	Isohexeno	3	128	II			
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III			
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II			
2623	Encendedores sólidos con líquidos inflamables	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2644	Yoduro de Metilo	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2672	Amoniaco en solución acuosa	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2686	Dietilaminoetanol	8	132	II			
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I			
2725	Nitrato de Níquel	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2760	Plaguicida arsenical líquido inflamable tóxico	3	131	I			
2761	Plaguicida orgánico clorado sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2796	Ácido sulfúrico	8	157	II	Tóxico Corrosivo		
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0110939

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados de grasa y solventes, basura contaminada, lodos de tratamiento de aguas residuales, balatas, filtros de aire, filtros de aceite, filtros de gasolina, baquelita de fibra de vidrio, polvo de baquelitas, tierras contaminadas, lodos, vidrio, láminas de asbesto, fibra de asbesto, material que haya tenido contacto con fibras de asbesto, latas, manguera, papel, plástico, llantas, textiles, cerámica, porcelanas, gabazo, envases impregnados, sólidos de mantenimiento, automotriz e industrial, lámparas fluorescentes usadas, rebaba metálica, residuos de soldadura, lodos de pintura, lodos aceitosos, escorias de desecho, chatarra impregnada)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3092	1-metoxi-2-propanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0110940

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (grasa usada, tintas, agua con hidrocarburos, aditivos, anticongelante, lodos, de tratamientos de aguas residuales, espumas, grasas, y reactivos contaminados, lixiviados resultantes de tratamiento de residuos peligrosos)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3109	Peróxido orgánico tipo F líquido	5.2	145		Tóxico Oxidante		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (maderas que contienen aceite usado, filtros de gasolina, filtros de aceite, filtros de aire impregnados con aceite o gasolina, trapo, cartón, estopa, plástico, vidrio impregnado con aceites, alcoholes solventes o hidrocarburos, basura impregnada de hidrocarburos)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3295	Hidrocarburos líquidos (aceites, lubricante, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite dieléctrico, aceite de corte, solventes, aceites sintéticos)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3469	Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluido disolventes y diluyentes para pinturas)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3090	Batería de litio	8	138	II			
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154		Tóxico Corrosivo		



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	--------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
--------------------------	--

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
(b)	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

4. **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

- DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** para las unidad tipo redilas, deberá contar con sistemas de captación de escurrimientos y cubrir con lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
- DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	--------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
--------------------------	--

11. La información que **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de la unidad de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en la unidad que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

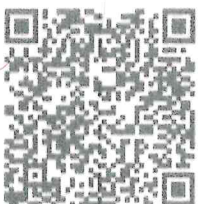
DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

15. **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
17. El vehículo autorizado en la presente Autorización únicamente puede ser utilizado para realizar la prestación de servicios de Recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JIH0900702786	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-15-22
--	---	---------------------------------------

DANIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.710/ 006412
---------------------------------	---

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
145/2022		C2 Redilas			2011	4

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p.

Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental
Ángel Tapia. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.-Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
Jesús López Olvera.- Encargado de la Dirección de Materiales y Actividades Riesgosas.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácoras 09/IG-0433/08/22
DGGIMAR-01882/2209

JLO/JRL/RDM



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0110947